

Villavicencio Meta veintisiete (27) de abril de 2021.

Doctor
MAURICIO NEIRA HOYOS
Juez Tercero Civil Municipal

Asunto: Contestación demanda Reivindicatoria - **Excepciones Previas**-
Radicado No. 50001400320190082400 – Proceso Verbal Reivindicatorio-
Demandante: **BALMORAL S.A. E.S.P.**
Demandado: **CONDominio CAMPESTRE BALMORAL RESERVADO**

Respetado señor Juez:

JORGE RUTHBER MONZON ABELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.559 de Villavicencio, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 101.532 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando conforme al poder conferido por la representante legal de la persona jurídica **"CONDominio CAMPESTRE BALMORAL RESERVADO – PROPIEDAD HORIZONTAL-**, Respetuosamente me permito presentar

EXCEPCIONES PREVIAS, solicitando respetuosamente al señor Juez, que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la parte demandante dentro del proceso referido, proceda su Despacho a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERA: Declarar probada la excepción previa del numeral 4 del artículo 100 del C.G.P:

Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.

SEGUNDA: Condenar a la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de las costas del proceso.

Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.

Conforme a que el Certificado de Existencia y Representación legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Balmoral S.A. E.S.P. expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, data del 13 de febrero de 2015; esta certificación que sirve para acreditar tanto la existencia como la representación legal no demuestra estar vigente a la fecha de presentación de esta demanda lo que conlleva a configurar esta excepción previa, pues no se tiene certeza de su existencia y de su representación legal para el momento actual.

Cabe indicar su señoría, que si bien la ley no ha señalado un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio, en caso de que se requiera conocer con plena certeza los actos y documentos inscritos en la cámara de comercio respecto de la situación actual de una sociedad determinada, es necesario contar con certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva porque a 2021 no se tendría la certeza que la sociedad por ejemplo haya

sido liquidada, haya cambiado de representante entre otros, además de ser un acto de costumbre mercantil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 4 del artículo 100 del C.G.P. y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. La actuación del proceso principal
2. Certificado de existencia y representación legal, el cual fue aportado con la demanda.

PROCESO Y COMPETENCIA

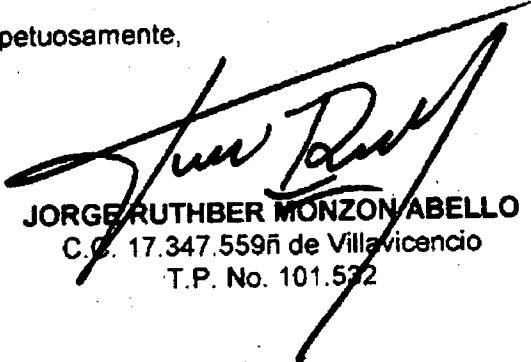
Al presente escrito debe darse el trámite indicado en el artículo 100 del C.G.P. Es usted competente su señoría, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El extremo activo y su apoderado en las direcciones y medios aportados con la demanda.

- Mi representada en la dirección electrónica: condominobaalmoralreservado@gmail.com
- El suscrito en la calle 2 sur No. 28B - 39 Bosques de Rosa Blanca de esta ciudad; celular 3143856514 y correo electrónico jmonzon26@gmail.com.

Del señor Juez, respetuosamente,


JORGE RUTHBER MONZON ABELLO
C.C. 17.347.559ñ de Villavicencio
T.P. No. 101.532